



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 290 -2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 14 ABR 2025

VISTO:

El Expediente, con Hoja de Tramite con N° de registro 05484903 y N° de expediente N° 03269446 de fecha 08 de enero de 2025 conteniendo los siguientes documentos: Oficio N° 022-2025-GRHCO-DRSHCO-RSHCO-HMICSF-DE de fecha 08 de enero de 2025; Hoja de Tramite con N° de registro 05619036 y N° de expediente N° 03269446 de fecha 25 de febrero de 2025 conteniendo los siguientes documentos: Informe N° 002-2025-GRH-GRDS-DIRES-RS HCO/URH-HUALVAREZ de fecha 16 de enero de 2025, Informe 076-2025-GRH-GRDS-DIRES-RS HCO/URH de fecha 27 de enero de 2025, Memorándum N° 0081-2025-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DA de fecha 28 de enero de 2025, Informe N° 050-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS HCO/UP de fecha 29 de enero de 2025, Memorándum N° 048-2025-GRH-DRSH-DIREDHCO/OPE de fecha 29 de enero de 2025, Informe N° 007-2025-GRH-GRDS-DIRES-RS HCO/URH-HUALVAREZ de fecha 17 de febrero de 2025, Informe N° 192-2025-GRH-GRDS-DIRES-RS HCO/URH de fecha 25 de febrero de 2025 e Informe N° 0078-2025-GRH-DIRESA-RSH/DA de fecha 24 de febrero de 2025 y Memorándum N° 155 -2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 03 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, en su ejercicio funcional es autónomo, con sujeción a la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en pleno respeto de las garantías y derechos constitucionales de los trabajadores asistenciales y administrativos del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco.

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1154 y modificatorias, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud con segunda especialización del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud de forma voluntaria, constituyendo una actividad complementaria adicional;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 aprobado con Decreto Supremo N° 006-2024-SA, autoriza a los profesionales de la salud brindar en forma voluntaria, servicios complementarios en salud a efectos de reducir la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios a nivel nacional, para incrementar el acceso de la población a los servicios de salud; asimismo el numeral 6.1 señala que los establecimientos de salud deben elaborar un plan de ampliación de atención que sustente la implementación de los servicios complementarios en salud; el cual según numeral 6.2 debe ser aprobado por el titular de la entidad mediante acto resolutivo, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en la norma;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 801-2019-MINSA fue aprobada la Directiva Administrativa N° 275-MINSA/2019/DIGEP, estableciendo los procedimientos para la sustentación e implementación de los servicios complementarios en salud, cuya finalidad es contribuir a la mejora del acceso a los servicios de salud mediante prestación de servicios complementarios de salud;

Que, a través del Oficio N° 022-2025-GRHCO-DRSHCO-RSHCO-HMICSF-DE de fecha 08 de enero de 2025, el Director del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, remite al Director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, el proyecto del documento técnico: **“PLAN DE HORAS COMPLEMENTARIAS DEL HMICSF - 2025”**, para su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, a través del Informe N° 0078-2025-GRH-DIRESA-RSH/DA de fecha 24 de febrero de 2025, el Director Administrativo de la Red de Salud Huánuco, solicita al Director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, autorización para proyectar la aprobación del documento técnico: **“PLAN DE HORAS COMPLEMENTARIAS DEL HMICSF, PARA EL PERIODO 2025”**, ya que cuenta con la opinión presupuestal para el financiamiento que asciende al monto de S/. 108,108.00 soles, sin embargo solo se dispone de S/. 35,069.00 soles, por lo que se realizará las modificaciones presupuestales para el financiamiento al 100%.

Que, mediante Memorándum N° 155-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 03 de marzo de 2025, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, comunica al Director Administrativo de la Red de Salud Huánuco, realizar las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de proyectar la Resolución de aprobación del **“PLAN DE HORAS COMPLEMENTARIAS DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025”**.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con las normas precedentes, el Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 31433, Ley N° 32096 y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N° 002-2025-GRH/DIRESA.

En mérito a los considerandos antes expuestos, y con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el **“PLAN DE HORAS COMPLEMENTARIAS DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025”**.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa de la Red de Salud Huánuco, adopten las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

QUINTO.- DISPONER dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

SEXTO.- DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución, en la página web de la Red de Salud Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO

MG. ESP. G.D. WILSON BERRIO MACHAQUIPA
CCP. 15249 RNE 13285
DIRECTOR EJECUTIVO